



## 10. REVISAR O CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES

Si la entidad territorial certificada no ha conformado el Banco de Oferentes debe adelantar el procedimiento establecido en el Artículo 16 del Decreto 2355 de 2009. En caso de que se haya conformado anteriormente el Banco de Oferentes, el funcionario de cobertura de la SED Córdoba, debe revisar el procedimiento y gestionar las tareas y los documentos faltantes para su actualización. Es importante anotar que el banco de oferentes puede ser cambiado cada año si la Secretaría lo considera necesario.

Para mayor información consultar guía para la conformación del banco de oferentes.